



Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: **MARIA CRISTINA SIERRA THOMAS**
Accionados: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO**
Radicación: **084334089002-2024-00041-00**
Derecho(s): **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente acción de tutela, en la cual el accionante solicita la vinculación de un tercero mediante memorial.

Malambo, 21 de febrero de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO- ATLÁNTICO

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad al memorial remitido por el señor **DAVID ALFONSO PERTUZ MENDOZA**, de fecha 21 de febrero de la anualidad, donde solicita la vinculación de **AFP PROTECCIÓN**, con fin que se pronuncien sobre el reconocimiento y pago de la pensión de la señora **MARIA CRISTINA SIERRA THOMAS**, por lo se hace necesario vincular a **AFP PROTECCIÓN**, para que pronuncie frente a los hechos de la tutela.

En consecuencia, se **ORDENAR** a **AFP PROTECCIÓN**, y/o quien haga sus veces, para que dentro del término de **VEINTICUATRO (24)** horas contadas a partir de la notificación de ésta providencia, aporten informen de los hechos de la presente acción que instaura el señor **DAVID ALFONSO PERTUZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.531.823**, actuando en representación judicial, de la señora **MARIA CRISTINA SIERRA THOMAS**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 22.392.921**, asimismo, deberán enviar la respuesta al correo electrónico J02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuérdese a los funcionarios anotados que los informes que suministre se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que, de guardar silencio, ello hará presumir como veraces los hechos afirmados por el peticionario.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO**,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al presente tramite a la entidad **AFP PROTECCIÓN**,



por lo expuesto en la parte considerativa de la providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad **AFP PROTECCIÓN**, para que en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, rinda informe respecto a los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción tutelar.

TERCERO: PRORROGAR el vencimiento del presente tramite tutelar por el término de dos (2) días, por lo expuesto en la parte considerativa de la providencia.

CUARTO: ADVERTIR a la entidad interviniente, que el informe deberá ser remitido al correo electrónico j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co. Favor citar en el asunto el número de radicación de la acción de tutela de la referencia.

QUINTO: NOTIFICAR, el presente auto por el medio más expedito posible, preferiblemente a través de los canales digitales dispuestos para tal fin. Incluir las constancias del caso en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

09+

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [fd3376b735817540e5a30c54bb4709db8510cab0b0059faae35442eca327e7bc](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 21/02/2024 02:54:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>